

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 15.608 · 2026

LEY 15.608

Boletín Oficial, 13 de enero de 2026 · 3 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 15.608

ARTÍCULO 1°. Institúyese como Fiesta Provincial al evento "Fiesta Provincial del Fiambre Casero", evento que se desarrolla cada año, en el mes de noviembre, en la localidad de Agustín Roca, partido de Junín de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. El Poder Ejecutivo incorporará al calendario turístico de fiestas populares de la provincia de Buenos Aires la celebración instituida por el artículo anterior, en todas las categorías que crea convenientes, para su mayor difusión.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los dieciséis días del mes de diciembre de dos mil veinticinco.



VEREDICTA LEYES

Ley 15.608. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).